Irapuato, Guanajuato, 20 de Abril de 2015

Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones
P R E S E N T E

En respuesta a la convocatoria para la consulta pública del "Anteproyecto de Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", con respecto a las medidas correspondientes al Servicio de Aficionados (radioaficionados) y de Aficionados por Satélite (radioaficionados por satélite), manifiesto lo siguiente:

1. Los lineamientos que se pretenden aplicar al Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite son prácticamente los mismos que se pretenden aplicar a una concesión única, lo cual es contrario a la definición del servicio que hace la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que es de **carácter personal y sin fines de lucro**.

2. Este anteproyecto **no promueve** el desarrollo del Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite, lo cual se opone a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

3. Se establecen tres pagos, en distintos momentos del proceso; sin aún conocer los respectivos montos, esto no toma en cuenta que el Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite **no tiene fines de lucro y sus fines son eminentemente sociales.** Se puede tomar como referencia los costos bajos de otros países o en casos como Estados Unidos de América no tienen costo alguno para el otorgamiento del permiso, debido a la naturaleza social y de apoyo a la ciudadanía y a las autoridades de forma noble y desinteresada en caso de requerirse.

4. Los requisitos para "obtener una concesión" no son equiparables con los que gran parte de los países del mundo establecen para el Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite; de facto, muchos gobiernos con conocimiento de causa apoyan fuertemente al desarrollo de su radioafición.

Es un hecho que la aprobación de estos lineamientos implica la extinción del Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite en México

Por lo anterior, propongo lo siguiente:

1. Establecer verdaderamente reglas que sean acordes a la definición internacional del Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite, anteponiendo que es personal y sin fines lucro, y que sus beneficios los recibe directamente la sociedad. La radioafición no es, ni será, un servicio comercial.

2. Que así como se hizo con las concesiones de uso social comunitarias, en donde sí se contemplaron acuerdos internaciones firmados por México, se consideren mesas

de trabajo con radioaficionados para sensibilizar a las autoridades en la materia y se emitan reglas que sí promuevan el Servicio de aficionados en México.

3. En la definición de las contraprestaciones y demás erogaciones, verdaderamente considerar que no hay lucro en la radioafición y como tal debe promoverse ya que es de uso individual y personal y no comercial.

4. Respetar y reiterar el tratado de reciprocidad con Estados Unidos de América y adherirse a los tratados de reciprocidad de Europa y Sudamérica en el tema de servicio de aficionados y aficionados por satélite, en el cual México está en gran desventaja debido a que no sea mantenido a la vanguardia en temas de relaciones exteriores y a su vez lo retrasa en el desarrollo de sus telecomunicaciones.

5. Tal como se realiza en muchos países, permitir la operación de radioaficionados extranjeros en territorio nacional sin exigencias o requisitos especiales, acatando las leyes mexicanas, mientras que las autoridades nacionales respeten y acaten los tratados de reciprocidad firmados, siendo realmente recíprocos y no como operan actualmente exigiendo requisitos que violan el tratado de reciprocidad.

En tanto se desarrollen las anteriores propuestas, el IFT puede aplicar reglas emergentes que no detengan el desarrollo de la radioafición en México. Cabe destacar que durante el proceso del desarrollo de las nuevas leyes y lineamientos se ha detenido el desarrollo del servicio de aficionados y aficionados por satélite ya que se carece de un proceso transicional lo cual impide el desarrollo normal de las actividades que los radioaficionados realizan en el país.

Comisionados del IFT, les solicito de la manera más atenta y respetuosa que modifiquen este proyecto de lineamientos para promover y fomentar a la radioafición mexicana, como ocurre en otros países, para poder cumplir con nuestros propósitos hacia la sociedad mexicana y se respeten nuestros derechos, los cuales están protegidos por acuerdos internacionales firmados por México ante la ITU, considerando específicamente el artículo 25 del reglamento de radiocomunicaciones de la ITU.

Atentamente

Jonathan Ruben Remba Uribe
XE1BRX
Radioaficionado Clase II